



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0384-2021-AGADMCH
Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación"

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Que, El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCPP, en el Art. 4 prescribe: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia".

Que, El RGLOSNCPP en el Art. 68 señala: "Normativa aplicable. - Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República.

Dentro de las contrataciones de régimen especial, si el proveedor no estuviera domiciliado o no tuviera un representante en el país, bastará para contratación con la inscripción electrónica en el RUP, sin que sea necesaria su habilitación. La entidad contratante será corresponsable por la veracidad de la información registrada."

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 17 con respecto al Régimen Especial instruye: "Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, la entidad contratante deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:

1. Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento;
2. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique; y,
3. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este Régimen de los señalados en los artículos 9 y 10 de la presente Codificación."

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: "Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

Que, el 25 de octubre de 2021, el Lic. Benjamín Ordoñez Silva ADMINISTRADOR DE BIENES, CERTIFICA que en el stock de bodega no existen repuestos marca Hyundai para la maquinaria Excavadora modelo R220LC y Retroexcavadora modelo H940C.

Que, el 17 de agosto de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal, el Oficio N.171-2021-TMMGADMCH con el Asunto: Solicitud "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI" en el cual solicita a la máxima autoridad "autorice a quien corresponda realizar el proceso de adquisición de adquisición".

Que, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal, presentó el informe de necesidad y Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA



MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI"

Que, el 23 de agosto del 2021 mediante Oficio 281-JA-GADMCH-2021 la Ing. Diana Ramón JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS Solicita información completa de especificaciones técnicas para la compra de repuestos para el mantenimiento de maquinaria pesada al Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal

Que, el 03 de septiembre de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal, el Oficio N.183-2021-TMMGADMCH con el Asunto: Solicitud "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI" en el cual solicita al ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI "autorice a quien corresponda realizar el proceso de adquisición de adquisición", con sumilla de la máxima autoridad "Atención: Administrativo proceder según corresponda"

Que, el 02 de diciembre de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal, el Oficio N.183-2021-TMMGADMCH con el Asunto: Solicitud "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI" en el cual solicita al ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI "autorice a quien corresponda realizar el proceso de adquisición de adquisición".

Que, el 28 de septiembre de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal, el Oficio N.194-2021-TMMGADMCH con el Asunto: Solicitud de certificación CATE Y PAC para el proceso de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI" en el cual solicita al ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI dirigido a la Ing. María Bravo JEFA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS.

Que, el 02 de diciembre de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal, el Oficio N.194-2021-TMMGADMCH con el Asunto: Solicitud de certificación CATE Y PAC para el proceso de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI" en el cual solicita al ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI dirigido a la Ing. María Bravo JEFA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS.

Que, El 22 de octubre de 2021, la Asistente Técnico de Proveeduría (E), se procedió a emitir la Verificación CATE N° 086-2021 en el que señala que los servicios descritos en las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI"

Que, El 26 de octubre de 2021, el Ing. Juan Pablo Calle, emitió la Certificación POA mediante oficio N° 0301-A-2021-DEP-PLANIF-GADMCH para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI"

Que, El 21 de octubre de 2021, se procedió a emitir el cálculo de presupuesto referencial para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI" suscrito por el Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO y la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS

Que, El 01 de diciembre de 2021, la Jefa Financiera, mediante oficio N° JF-GADMCH-0766-2021 emitió la certificación financiera N° 740 de fecha 29 de noviembre del 2021 bajo la partida 7.3.04.04 Función 4.1.1 denominada: Maquinaria y Equipos (Instalación, mantenimiento y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



reparación).

Que, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal emite el INFORME DE VIABILIDAD para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI" en el cual solicita al ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI "autorice a quien corresponda realizar el proceso de adquisición de adquisición", con sumilla de la máxima autoridad "Atención: Administrativo proceder según corresponda"

Que, El 02 de diciembre de 2021, mediante Resolución Administrativa N. 0374-2021-AGADMCH Artículo 1.-AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2021 para: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, presupuesto referencial de USD 15.639,53 más IVA.

Que, El 10 de diciembre de 2021, la Lic. Verónica Muñoz, procedió a emitir la Verificación PAC N. 169-2021 en la que informó: "que SI existe la partida presupuestaria 730404 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI mediante proceso de Régimen Especial".

Que, Mediante correo electrónico y oficio N.º.-204-JA-GADMCH-2021 del 10 de diciembre del 2021, LA Ing. María Bravo, procedió a solicitar a la máxima autoridad "la aprobación y legalización del pliego de Régimen Especial según código RE-GADMCH-04-2021 para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI bajo certificación presupuestaria 740. Con sumilla de la máxima autoridad "Administrativo Autorizado, jurídico resolución"

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el pliego de contratación N° RE-GADMCH-04-2021 y autorizar su publicación, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, por el valor de USD 15.639,53 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 53/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA más IVA

Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso, a los siguientes funcionarios:

1. Lic. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes
2. Lic. Ángel Saavedra, Mecánico Revisor

Artículo 3.- DISPONER la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y, a la Jefatura Administrativa y de compras públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 13 días del mes de diciembre de 2021.



Firmado y autenticado por:
WALTER VICENTE
NARVAEZ MANCERO

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI



Firmado y autenticado por:
MAYRA ALEXANDRA
PROCEL ZAMORA

Elaborado por Procurador Síndico.....